



**MODIFICA RESOLUCIÓN N° 4.759
DE 2007 DEL PLAGUICIDA ARRIVO
EN EL SENTIDO QUE SUSTITUYE AL
TITULAR DE SU AUTORIZACIÓN**

EXENTA

SANTIAGO,

19 JUL 2012

4212

N° _____ / **VISTOS** : El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **ARRIVO**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1.310 de fecha 26 de junio de 1989, de acuerdo a la Resolución del Servicio N° 1.178 de 1984 y sus modificaciones, y renovado con fecha 26 de junio de 1994 y 26 de junio de 1999.
2. Que, la Resolución del Servicio N° 4.339, de fecha 10 de septiembre de 2007, autoriza el traspaso de la titularidad de la autorización para el plaguicida **ARRIVO**.
3. Que, la Resolución del Servicio N° 4.759, de fecha 03 de octubre de 2007, autoriza al plaguicida **ARRIVO**, de acuerdo a la Resolución del Servicio N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
4. Que, la firma **ACRES S.A.**, RUT. N° 99.554.730-9, domiciliada en Gral. Bustamante N° 30, Of. 72, Providencia, Santiago, representada por el Sr. Raúl Alejandro Luna Catalán, ha solicitado con fecha 27 de junio de 2012, el traspaso de la titularidad del plaguicida individualizado *supra* a la firma **FMC Corporation Chile Ltda.**, de acuerdo con el artículo N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
5. Que, la firma **FMC Corporation Chile Ltda.**, RUT N° 76.170.898-8, domiciliada en Av. Andrés Bello 2711, piso 16, Las Condes, Santiago, representada por el Sr. Gonzalo Viollier Salas, ha informado a este Servicio con fecha 27 de junio de 2012, su decisión de aceptar a conformidad dicho traspaso.
6. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución de este origen N° 4.759, de fecha 03 de octubre de 2007, en el sentido que se sustituye al titular de esta autorización individualizado en el punto N° 4 *supra*, por la firma **FMC Corporation Chile Ltda.**, RUT N° 76.170.898-8, domiciliada en Av. Andrés Bello 2711, piso 16, Las Condes, Santiago.
2. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **03 de octubre de 2012**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



RODRIGO ASTETE ROCHA
INGENIERO AGRÓNOMO
JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL

Transcribase a:

ACRES S.A.
FMC CORPORATION CHILE LTDA.
División Protección Agrícola y Forestal
Unidad de Comunicación y Prensa Nivel Central
Dirección Regional Valparaíso
Dirección Regional Metropolitana
Oficina de Partes
N° 1310
JFC / PBC

FOLIOSCAN
N° 497165

División de Protección Agrícola y Forestal. Subdepartamento Plaguicidas y Fertilizantes.
Avenida Presidente Bulnes 140, piso 3. Santiago. Fono: 345 1111 / Correo-e: agricola@sag.gob.cl
www.sag.cl

